



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso: Sucesión Intestada N° 2020-00743

Causante: Milciades Rodríguez Castellanos.

Se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- Precise si correo electrónico del apoderado accionante enunciado en el poder especial otorgado, coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo a lo dispuesto el inciso 2° del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

2.- Arrime los avalúos de los bienes relictos en los términos de lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 6° del artículo 489 *ibidem*.

3.- Allegue avalúo catastral del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-077482 para el año 2020.

4.- Adjunte la prueba de parentesco civil de los herederos determinados del causante.

5.- Agregue copia legible de la cédula de ciudadanía del causante.

6.- Adjunte **como anexo** de la demanda un inventario de los bienes relictos y deudas de la herencia, junto con las pruebas que se tengan sobre ellos, a la luz del numeral 5° del artículo 489 del Código General del Proceso.

7.- De ser el caso señale el nombre, número de identificación, domicilio y la dirección de residencia de la cónyuge del causante. Se deberá allegar la prueba respectiva del parentesco.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 85 Hoy **10 de diciembre de 2020**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60e942debcd8f18e9d1c791551ccf9cb6e374b7a614a80f773fa90e511d84e1d

Documento generado en 09/12/2020 04:45:32 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL